

RESUELVE:

Aprobar la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero próximo anterior, por virtud de la cual se reconoce como acreencia contra el Estado y en favor de la Compañía Telegráfica de las Antillas la cantidad de treinta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos fuertes, treinta centavos, moneda corriente; para cuyo pago queda afectado, en la forma proporcional correspondiente, el apartado del 2% destinado á la amortización de la deuda extranjera.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 14 días del mes de Marzo de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Presidente,—J. M. Arzeno.—Los Secretarios,—Lorenzo R. Gómez.—Pedro M. Bastardo.

Núm. 2527.—RESOLUCION del C. de S. de E. disponiendo que los buques de vela procedentes del extranjero y despachados para los puertos del Distrito de Samaná, se presenten en el de Santa Bárbara de Samaná, á recibir la visita de Sanidad y Puerto antes de proceder á su descarga.

El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo.

Considerando: que es deber del Gobierno reglamentar, en lo posible, todo aquello que por omisión de las leyes especiales, pudiera dar lugar á entorpecimientos en la buena marcha del servicio público, y muy especialmente con el objeto de evitar el contagio de epidemias y de velar más eficazmente por los intereses fiscales.

RESUELVE:

Que los buques de vela, procedentes del extranjero, despachados para los puertos del Distrito de Samaná, deberán presentarse en el de Santa Bárbara de Samaná á recibir las visitas de sanidad y puerto, antes de proceder á su descarga en el lugar al cual se dirijan.

Así mismo, estarán obligados dichos buques á recibir á su

bordo, hasta su destino, un empleado de la Aduana, siempre que el Jefe de esa oficina lo juzgue conveniente.

Los contraventores á la presente disposición quedarán sujetos á las penas que establecen las leyes.

Los cónsules de la República que despacharen buques para el puerto de Sánchez ú otros que puedan habilitarse para el comercio exterior dentro de la bahía de Samaná, están obligados á advertir por escrito al pié de la patente de Sanidad, las disposiciones de esta resolución.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros, encargado de los despachos del Interior & y Guerra &.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejía.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—J. J. Julia.

Núm. 2528.—RESOLUCION del C. N. acordando al General Bernardino Pérez una asignación mensual.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista y examinada la solicitud que en fecha 10 de Marzo del año próximo pasado elevó al Congreso Nacional el benemérito General Bernardino Pérez, pidiendo se eleve á resolución del Congreso la del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Octubre del año 1885 y por la cual se le otorgaba una asignación mensual como recompensa á sus servicios;

Considerando: que es de justicia lo que el benemérito General Bernardino Pérez solicita, por cuanto no se hace más que ratificar la resolución del Poder Ejecutivo, poniéndolo por este medio al abrigo de nuevas interrupciones en el cobro de su asignación,

RESUELVE:

Art. Unico. Conceder, como por la presente concede, al benemérito General Bernardino Pérez, la suma de veinte pesos

bordo, hasta su destino, un empleado de la Aduana, siempre que el Jefe de esa oficina lo juzgue conveniente.

Los contraventores á la presente disposición quedarán sujetos á las penas que establecen las leyes.

Los cónsules de la República que despacharen buques para el puerto de Sánchez ú otros que puedan habilitarse para el comercio exterior dentro de la bahía de Samaná, están obligados á advertir por escrito al pié de la patente de Sanidad, las disposiciones de esta resolución.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros, encargado de los despachos del Interior & y Guerra &.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejía.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—J. J. Julia.

Núm. 2528.—RESOLUCION del C. N. acordando al General Bernardino Pérez una asignación mensual.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista y examinada la solicitud que en fecha 10 de Marzo del año próximo pasado elevó al Congreso Nacional el benemérito General Bernardino Pérez, pidiendo se eleve á resolución del Congreso la del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Octubre del año 1885 y por la cual se le otorgaba una asignación mensual como recompensa á sus servicios;

Considerando: que es de justicia lo que el benemérito General Bernardino Pérez solicita, por cuanto no se hace más que ratificar la resolución del Poder Ejecutivo, poniéndolo por este medio al abrigo de nuevas interrupciones en el cobro de su asignación,

RESUELVE:

Art. Unico. Conceder, como por la presente concede, al benemérito General Bernardino Pérez, la suma de veinte pesos

bordo, hasta su destino, un empleado de la Aduana, siempre que el Jefe de esa oficina lo juzgue conveniente.

Los contraventores á la presente disposición quedarán sujetos á las penas que establecen las leyes.

Los cónsules de la República que despacharen buques para el puerto de Sánchez ú otros que puedan habilitarse para el comercio exterior dentro de la bahía de Samaná, están obligados á advertir por escrito al pié de la patente de Sanidad, las disposiciones de esta resolución.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros, encargado de los despachos del Interior & y Guerra &.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejía.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—J. J. Julia.

Núm. 2528.—RESOLUCION del C. N. acordando al General Bernardino Pérez una asignación mensual.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista y examinada la solicitud que en fecha 10 de Marzo del año próximo pasado elevó al Congreso Nacional el benemérito General Bernardino Pérez, pidiendo se eleve á resolución del Congreso la del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Octubre del año 1885 y por la cual se le otorgaba una asignación mensual como recompensa á sus servicios;

Considerando: que es de justicia lo que el benemérito General Bernardino Pérez solicita, por cuanto no se hace más que ratificar la resolución del Poder Ejecutivo, poniéndolo por este medio al abrigo de nuevas interrupciones en el cobro de su asignación,

RESUELVE:

Art. Unico. Conceder, como por la presente concede, al benemérito General Bernardino Pérez, la suma de veinte pesos

bordo, hasta su destino, un empleado de la Aduana, siempre que el Jefe de esa oficina lo juzgue conveniente.

Los contraventores á la presente disposición quedarán sujetos á las penas que establecen las leyes.

Los cónsules de la República que despacharen buques para el puerto de Sánchez ú otros que puedan habilitarse para el comercio exterior dentro de la bahía de Samaná, están obligados á advertir por escrito al pié de la patente de Sanidad, las disposiciones de esta resolución.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros, encargado de los despachos del Interior & y Guerra &.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejía.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—J. J. Julia.

Núm. 2528.—RESOLUCION del C. N. acordando al General Bernardino Pérez una asignación mensual.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista y examinada la solicitud que en fecha 10 de Marzo del año próximo pasado elevó al Congreso Nacional el benemérito General Bernardino Pérez, pidiendo se eleve á resolución del Congreso la del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Octubre del año 1885 y por la cual se le otorgaba una asignación mensual como recompensa á sus servicios;

Considerando: que es de justicia lo que el benemérito General Bernardino Pérez solicita, por cuanto no se hace más que ratificar la resolución del Poder Ejecutivo, poniéndolo por este medio al abrigo de nuevas interrupciones en el cobro de su asignación,

RESUELVE:

Art. Unico. Conceder, como por la presente concede, al benemérito General Bernardino Pérez, la suma de veinte pesos